

RIO GALLEGOS, 19 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.474/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 166 de fecha 21 de Abril de 2014 no se otorga excepción de ninguna índole al alumno Diego Ernesto COÑUECAR de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Teoría Psicosocial, Psicopatología y Clínica Psicopedagógica I de la mencionada Carrera en virtud de haberse manifestado en la Sesión que dio origen al instrumento legal citado precedentemente que ninguna asignatura se dicta en el horario matutino;

QUE a fs. 13 obra Nota presentada por el alumno COÑUECAR mediante la cual solicita se reconsidere el Acuerdo N° 166/14 y se le otorgue excepción para cursar las asignaturas correspondientes al 3° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando el examen final de la asignatura Idioma Moderno Inglés o Francés hasta las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2014;

QUE el alumno COÑUECAR justifica su solicitud en cuestiones laborales y presenta el certificado correspondiente;

QUE realizada la consulta respectiva sobre los horarios de cursada de la asignatura Idioma Moderno Inglés o Francés al Departamento de Alumnos y Estudios, surge que los horarios coinciden con la franja horaria laboral del alumno Diego Ernesto COÑUECAR;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en la misma;

QUE obra Despacho N° 490/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción al alumno Diego Ernesto COÑUECAR de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Teoría Psicosocial y Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Idioma Moderno Inglés o Francés hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2014, fecha en la cual deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Idioma Moderno Inglés o Francés;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo N° 166 de fecha 21 de Abril de 2014 en lo que respecta al no otorgamiento de la excepción solicitada por el alumno Diego Ernesto COÑUECAR para cursar las asignaturas Teoría Psicosocial y Psicopatología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y el Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación citado precedentemente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 166 de fecha 21 de Abril de 2014 en lo que respecta al no otorgamiento de la excepción solicitada por el alumno Diego Ernesto COÑUECAR (D.N.I. N° 32.337.838) para cursar las asignaturas Teoría Psicosocial y Psicopatología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR excepción al alumno Diego Ernesto COÑUECAR (D.N.I. N° 32.337.838) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignatura Teoría

///





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

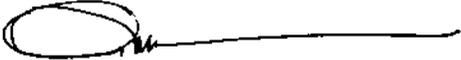
///-2-

Psicosocial y Psicopatología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Idioma Moderno Inglés o Francés hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2014, fecha en la cual deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Idioma Moderno Inglés o Francés.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

248